



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1076.-

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA COMISIÓN COORDINADORA DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE PARAGUAYA DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

Asunción, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorándum VMREI/N° 150/2023 del 20 de noviembre de 2023, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la creación e integración de la Comisión Coordinadora de las actividades de la Presidencia Pro Tempore Paraguaya del Mercado Común del Sur (Mercosur); y

CONSIDERANDO:

El “Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay” (Tratado de Asunción), aprobado por Ley N° 9/1991.

El “Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur” (Protocolo de Ouro Preto), aprobado por Ley N° 596/1995.

Que, en virtud del artículo 5 del Protocolo de Ouro Preto, corresponde a la República del Paraguay el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur durante los meses de enero a julio del año 2024.

La responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de coordinar el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur.

La necesidad de crear e integrar la Comisión Coordinadora de las actividades de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, con vista al cabal cumplimiento de las funciones que corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores en su carácter de Coordinador Nacional de los temas vinculados al Mercosur.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Crear la Comisión Coordinadora de las actividades y tareas de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, que ejerce la República del Paraguay entre los meses de enero a julio del año 2024.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1076.-

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA COMISIÓN COORDINADORA DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE PARAGUAYA DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

-2-

Art. 2° Integrar la Comisión creada por el artículo 1°, por las siguientes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración;
- Viceministerio de Relaciones Exteriores;
- Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos;
- Dirección General de Gabinete;
- Secretaría General;
- Dirección General de Política Económica;
- Dirección General de Política Multilateral;
- Dirección General de Comercio Exterior;
- Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dirección General de Protocolo;
- Dirección de Integración Económica;
- Dirección de Negociaciones Comerciales;
- Dirección Administrativa;
- Dirección de Informática;
- Servicio de Información y Prensa.

Art. 3° Designar a la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración como Coordinadora General de la Comisión y al Director General de Política Económica como Coordinador Alterno, y en calidad de Responsable Ejecutiva, a la Directora de Integración Económica.

Art. 4° La Secretaría de la Presidencia Pro Tempore será coordinada por la Dirección de Integración Económica.

Art. 5° Facultar a la Comisión Coordinadora para integrar a la misma a funcionarios de otras dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme con las necesidades de servicio.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____